NÚMERO 2026059213

## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Administración

# Enajenación por subasta de bien integrante del patrimonio municipal del suelo

*Adjudicación lote 5 por subasta, de bienes integrantes del PMS*

En cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace de notorio y público conocimiento que por acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 8 de octubre de 2026, se ha aprobada la enajenación mediante subasta público de bien inmueble integrante del patrimonio municipal del suelo identificado en el Pliego de Licitación como Lote 5, sito en C/ Cañas, 10 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo adjudicatarios como copropietarios al 50% D. Mohamed Lamin Ahmed Musa y Dª Maider López Cáceres, respectivamente

Dicho expte 255/25 se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cajar.sedelectronica.es].

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cájar, a seis de noviembre de 2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dª Mónica Castillo de la Rica